



ASOCIACIÓN DE LIGAS INFANTILES Y JUVENILES DE BEISBOL DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C.

Cd. Culiacán, Sin. a 01 De Marzo Del 2025

C. DIRECTORES DE REGIÓN

C. PRESIDENTES DE LAS LIGAS AFILIADAS ALIJBRM.

Con el objeto de dar cabal cumplimiento al Artículo 81, de los Estatutos de la Asociación de Ligas Infantiles Y Juveniles de Béisbol de la República Mexicana, A.C. se convoca a la Elección de Directores de Región para el periodo 2025-2027.

Artículo 81º

“Los Asociados de cada Región, durante el mes de abril del año que no corresponda al de la elección del Presidente, propondrán y en su caso elegirán por mayoría de votos al Director de la Región, quien deberá ser o haber sido miembro de un Asociado Activo; el Director de Región tendrá voto de calidad para decidir en caso de empate, excepto cuando el mismo sea candidato, siendo el Vicepresidente Deportivo de la Zona a que corresponda la Región el que tendrá el voto de calidad y para entrar en funciones deberá ser ratificado por escrito por el Presidente de la Asociación. Si por alguna razón no fuere ratificado los Asociados deberán de repetir el procedimiento proponiendo y en su caso eligiendo a una persona distinta, quién una vez ratificada entrará en funciones en el mes de agosto de ese año”.

Con el fin de mantener el orden institucional, se les solicita a todos los miembros involucrados en este proceso a seguir los siguientes indicativos, mismos que, al cumplirse, enaltecerán la vida democrática de nuestra Asociación y promoverán los principios rectores que guían nuestra actividad nacional.



ASOCIACIÓN DE LIGAS INFANTILES Y JUVENILES DE BEISBOL DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C.

PRIMERO: El proceso de elección de Director de Región deberá llevarse a cabo en todas y cada una de las Regiones que integran la Asociación, y deberá hacerse invariablemente en el mes de abril del año en curso. Para esto se convocará en todas las regiones que conforman la Asociación, sin excepción.

SEGUNDO: La convocatoria que se emita deberá ser entregada a cada uno de nuestros miembros activos (Ligas) los que deberán publicarla en un lugar visible por lo menos durante los 7 días previos a la fecha de la elección, e informar al pleno de la Asamblea de cada Liga.

TERCERO: Convocar a una reunión de Región con el objeto de Integrar un comité electoral con los miembros activos de la Asociación, con un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros, si el Director en Funciones se encuentra compitiendo, por ningún motivo deberá ser parte integrante de dicho comité.

CUARTO: La convocatoria deberá contener por lo menos los siguientes apartados: (formato anexo)

- a) Convocatoria a la elección de Director de región.
- b) Lugar y fecha y horas de la elección, igualmente del cierre de recepción de propuestas.
- c) Requisitos para votar y ser votado, de acuerdo con el reglamento de Asociación.
- d) Nombre, dirección, correo electrónico, teléfono y demás datos de las personas encargadas de la elección, mismas que deberán recibir las propuestas de los candidatos.
- e) La convocatoria podrá también ser publicada paralelamente en la página de Asociación. Para esto favor de enviarla al correo de José Rito Flores Gaxiola:
joseritofg@hotmail.com



ASOCIACIÓN DE LIGAS INFANTILES Y JUVENILES DE BEISBOL DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C.

QUINTO: Llevar a cabo la elección respetando la fecha, la hora, el lugar, los estatutos y los principios rectores: Legalidad, Justicia, Equidad, Transparencia y Honestidad.

SEXTO: Inmediatamente hacer llegar a esta Presidencia el acta de la Asamblea en donde se eligió al Director de región, conteniendo todos los datos generales del mismo. (Formato anexo)

SEPTIMO: El comité electoral deberá llevar un expediente de todas las partes de la elección, es decir el expediente deberá contener:

- a) Convocatoria y acuse de recibido por parte de los miembros Activos (Ligas).
- b) Propuestas de candidatos recibidas
- c) Acta del proceso de la elección, debidamente firmada por todos los miembros del comité y por todos los asistentes que quisieran hacerlo.

OCTAVO: Si el actual director de región se encuentra concursando y se podría dar en empate, esto por la cantidad de miembros activos, favor de comunicarlo a esta Presidencia, con el objeto de que el Vicepresidente Deportivo de Zona atienda la elección, y reglamentariamente ejerza el voto de calidad.

NOVENO: Si el actual Director de Región decide concursar se deberá apegar a lo mencionado en el artículo 82 de nuestros estatutos:



ASOCIACIÓN DE LIGAS INFANTILES Y JUVENILES DE BEISBOL DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C.

ARTICULO 82º

El Director de Región durará en su cargo dos años pudiendo ser reelecto para un segundo periodo consecutivo, debiendo dejar pasar al menos un periodo para volver a ser elegible a ese puesto, en ambos casos siguiendo en lo conducente el procedimiento que marca el artículo anterior. Para efectos de la continuidad en el cargo, no se tomará en cuenta la suplencia a que se refiere el artículo 84.

“Por una asociación unida entorno a los niños y jóvenes Beisbolistas y Softbolistas de México”

ATENTAMENTE:

**C.P. JOSE RITO FLORES GAXIOLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**